

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 192/94**

Diciembre 28 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del Art. 18 de la Ley de Participación Popular se instruye la Distritación "para efecto de la prestación de servicios públicos y delimitación de unidades censales, electorales o de planificación rurales y/o urbanas, se reconoce a la jurisdicción municipal o a la mancomunidad de municipios, como Distrito administrativo, al que deberán adecuarse todos aquellos servicios públicos que permitan tal sistema de administración.....".

Que, de conformidad con el Art. 26 del D.S. N° 23858, los Distritos Municipales, son unidades administrativas y de ejecución desconcentradas del Gobierno Municipal, integradas territorialmente,.... dirigidas por un Sub-Alcalde, creados por el Gobierno Municipal.....".

Que, los Honorables Dr. Carlos Quintana Campos y Arq. Moisés Torres Chive, presentaron al pleno del H. Concejo Municipal una propuesta de Metodología de Distritación de la jurisdicción del Gobierno Municipal de Sucre, el mismo que después de una explicación y análisis mereció el apoyo unánime, tal cual consta en Acta de sesión N° 153/94 de 20 de diciembre de 1994.

Que, de conformidad al inc. II del Art. 27 del D.S. 23858, "el reconocimiento de un Distrito Municipal comprendido dentro de la jurisdicción de una sección de provincia, se hará mediante resolución expresa del Gobierno Municipal, de propia iniciativa o a solicitud de las Organizaciones Territoriales de Base, buscando su correspondencia con una adecuada división territorial para la prestación de los servicios públicos.

Que, es necesario aprobar una metodología de distritación, a los efectos de instrumentar e implementar la Participación Popular.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar la **Metodología de Distribución de la Jurisdicción Municipal de Sucre**, presentada por los Honorables Dr. Carlos Quintana Campos y Arq. Moisés Torres Chive.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.